



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Algarrobo, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO No. 026 PROVENIENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, DE SANTA MARTA
PROCESO	EJECUTIVO
RAD. JUZG ORIGEN	47 001 40 53 002 2021 000512 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ADIDH ORTIZ QUINTERO
RADICADO JPMA	2022-0005-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble rural, identificado con folio de matrícula No. 225-14959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena, en la comisión de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Auxiliado el despacho comisorio de la referencia, mediante providencia del 22 de agosto de 2022, se ordenó a la parte interesada aportar la Resolución No. 01231 del 05 de julio de 2005 del INCORA y la Resolución No. 313 del 28 de mayo de 2010 del INCODER, así como el certificado de libertad y tradición actualizado, a efectos de identificar plenamente el inmueble pues de los insertos aportados con el despacho comisorio no se observan especificados los linderos y cabida de los mismos. Posteriormente, mediante auto del 14 de octubre, nuevamente se le requirió para que aportará la documentación, sin embargo, a la fecha no han sido aportados, por lo tanto, se le concederá un término máximo de quince (15) días para que cumpla con lo ordenado, para proceder a señalar nueva fecha para la práctica de la diligencia.

Por lo expuesto anteriormente este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante BANCOLOMBIA que, en el término máximo de quince (15) días, aporte copia de la Resolución No. 01231 del 05 de julio de 2005 del INCORA y de la Resolución No. 313 del 28 de mayo de 2010 del INCODER, así como el certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble denominado "Parcela 7" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-14959 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena, y ubicado en la vereda "La Estación Lleras", del Municipio de Algarrobo, Magdalena.

SEGUNDO: Una vez se cumpla con lo aquí ordenado, se procederá con la fijación de nueva fecha para la materialización de la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 038**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **15 de Noviembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria